



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.053-2023**

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**

**DELITO
CONCIERTO PARA DELINQUIR
TRAFICO DE MIGRANTES – TRATA DE PERSONAS
FALESDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	03	2022	PALOQUEMAO	110016000000202202653	430559	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: MARIA DEL PILAR GOMEZ Fiscal 10 Especializado				Mariadelpilar.gomez@fiscalia.gov.co		
Defensor RUBEN DARIO AVELLANEDA RODRIGUEZ				avellanedadario@hotmail.com 3127897339		
Acusado ALEXANDER CORREDOR RIVERO				(NO COMPARECIÓ)		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023), siendo la 04:55 p.m. se deja constancia que la presente audiencia de libertad por vencimiento de términos fue programada de manera directa por parte del Despacho mediante auto de fecha 6 de marzo de los corrientes, lo anterior, en cumplimiento a la definición de competencia desatada por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal en providencia de fecha 22 de febrero de 2023.

De otra parte, se deja constancia de la no realización de la audiencia de libertad por vencimiento de términos, lo anterior, en atención a que el defensor informó que su prohijado ALEXANDER CORREDOR RIVERO, ya se encontraba en libertad y que enviaría al correo del Despacho los soportes de ello.

Se deja constancia que a la sala de audiencia comparecieron la delegada Fiscal y el Defensor.

Posteriormente, siendo las 16:54 se recibió correo por parte del defensor en los siguientes términos:

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1



“ruben dario avellaneda rodriguez <avellanedadario@hotmail.com>

Para:

- Juzgado 17 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Bogotá - Bogotá D.C.
Jue 09/03/2023 16:54

BOLETA DE LIBERTAD.pdf
DILIGENCIADECOMPROMISO.pdf
LIBERTAD POR VENCIMIENTO 11001600000020220265300.pdf
3 archivos adjuntos (1 MB)

muy buenas tardes su señoría me permito informar que por potestad de este letrado y en beneficio de mi prohijado, me permito solicitar al despacho que retiro esta solicitud de audiencia de libertad por vencimiento de términos, esto es debido a que ya le fue otorgada la libertad por parte del JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51°) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.

anexo: acta de audiencia, boleta de libertad y acta de compromiso.

Cordialmente,

RUBEN DARIO AVELLANEDA RODRIGUEZ

C.C. 1.030.522.626 de Bogotá
T. P. 313.853 del C. S. de la J...”

Por lo tanto, ante el retiro de la diligencia por parte del defensor, la carpeta se devuelve al centro de servicios judiciales, para lo de su cargo.

Conste,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria.